



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 264 - 2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

14 SEP 2015

VISTO: La Resolución Gerencial Sub Regional N° 246-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 03 de setiembre del 2015, la Certificación Presupuestal N°040-2015/GRP-402200-402200 de fecha 03 de agosto del 2015, el Informe N°044-2015/GRP-402000-COM.AD HOC de fecha 10 de setiembre del 2015, sobre la solicitud de aprobación de Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N°006-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, y el Proveído de Gerencia de fecha 10 de setiembre del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 246-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 03 de setiembre del 2015, se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de la obra: " Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado del Centro Poblado de Paccha, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, Meta: Línea de Evacuación de Afluentes de la PTAR a Dren de Villa Paccha, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón", con un valor referencial de S/. 235,548.69 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 69/100 NUEVOS SOLES), el mismo que incluye gastos generales, utilidad, I.G.V. y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo, con un plazo de ejecución de 20 días calendario;

Que, con Certificación Presupuestal N°040-2015/GRP-402200-402200, de fecha 03 de agosto del 2015, el Director Sub Regional de Programación y Presupuesto (Econ. Cesar Augusto Guerrero Navarro) otorga certificación presupuestal para la ejecución de la obra complementaria antes mencionada, por la suma de S/. 235,549.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, a través del Informe N°044-2015/GRP-402000-COM.AD HOC, de fecha 10 de setiembre del 2015, el Comité Especial Ad Hoc, solicita la aprobación de Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N°006-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G "Primera Convocatoria", solicitud que es aprobada por el Gerente Sub Regional mediante Proveído, de fecha 10 de setiembre del 2015, inserto en el informe precitado, donde ordena emitir el documento resolutivo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N°1017, Reglamentada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas, Ley N°30281 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Subregional de Infraestructura y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 264 - 2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

14 SEP 2015

noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N°006-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G "Primera Convocatoria", a efectos de realizar la contratación del servicio de consultoría de elaboración del Expediente Técnico de la obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado del Centro Poblado de Paccha, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, Meta: Línea de Evacuación de Afluentes de la PTAR a Dren de Villa Paccha, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón", con un valor referencial de S/ 235,548.69 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 69/100 NUEVOS SOLES), el mismo que incluye gastos generales, utilidad, I.G.V. y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo, con un plazo de ejecución de 20 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer la publicación de las Bases Administrativas a que contrae el Artículo precedente en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE y en el Portal Institucional de la Entidad, para su accesibilidad de conformidad con el Art. 38° y 37° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Comité Ad Hoc, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Obras, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba
Ing. ALVARO R. LOPEZ LANDI
CIP. 94319
GERENTE SUBREGIONAL